



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Somos la Ilustre
Municipalidad de La Serena

LA SERENA, 25 ABR 2025

DECRETO N° 852 /

VISTOS:

El of. int. ord. N° 0200-00140/25, de fecha 15 de abril de 2025, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoría Jurídica; los Decretos Alcaldicio N°s. 797, 798, 799 y 800, todos de fecha 15 de abril de 2025; el of. int. ord. N° 0200-00139/25, de fecha 10 de abril de 2025, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoría Jurídica; el of. int. ord. N° 0200-00137/25, de fecha 9 de abril de 2025, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoría Jurídica; el of. int. ord. N° 0200-00136/25, de fecha 9 de abril de 2025, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoría Jurídica; el of. int. ord. N° 0200-00134/25, de fecha 9 de abril de 2025, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoría Jurídica; el of. int. ord. N° 0200-00130/25, de fecha 7 de abril de 2025, de la Administradora Municipal (s) a la Dirección Asesoría Jurídica; el of. int. ord. N° 0200-00131/25, de fecha 7 de abril de 2025, de la Administradora Municipal (s) a la Dirección Asesoría Jurídica; el of. int. ord. N° 0200-00127/25, de fecha 3 de abril de 2025, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoría Jurídica; el Decreto Alcaldicio N° 703, de fecha 1 de abril de 2025; el of. int. ord. N° 0200-00120, de fecha 27 de marzo de 2025, del Administrador Municipal (s) a la Dirección Asesoría Jurídica; el Decreto Alcaldicio N° 680, de fecha 27 de marzo de 2025; el of. int. ord. N° 0200-00111/25, de fecha 24 de marzo de 2025, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoría Jurídica; el of. int. ord. N° 0200-00100/25, de fecha 12 de marzo de 2025, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoría Jurídica; el of. int. ord. N° 0200-00099/25, de fecha 12 de marzo de 2025, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoría Jurídica; el Decreto Alcaldicio N° 514, de fecha 7 de marzo de 2025; el of. int. ord. N° 0200-0084/25, de fecha 28 de febrero de 2025, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoría Jurídica; el Decreto Alcaldicio N° 483, de fecha 3 de marzo de 2025; el of. int. ord. N° 0200-0080/25, de fecha 27 de febrero de 2025, de la Administradora Municipal (s) a la Dirección Asesoría Jurídica; el Decreto Alcaldicio N° 426, de fecha 25 de febrero de 2025, que complementó el Plan Anual de Compras y Contrataciones 2025; el of. int. ord. N° 0200-00067/25, de fecha 11 de febrero de 2025, de la Administradora Municipal (s) a la Dirección Asesoría Jurídica; el of. int. ord. N° 7300/015/2025, de fecha 6 de febrero de 2025, del Departamento de Servicios Generales a la Administradora Municipal (s); el Decreto Alcaldicio N° 208, de fecha 31 de enero de 2025, que aprueba el Plan Anual de Compras y Contrataciones 2025; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; el Manual de Procedimientos de Adquisiciones y de Gestión de Contratos, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3580, de fecha 31 de diciembre de 2024; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 165 del reglamento de la ley N° 19.886, cada Entidad deberá elaborar un Plan Anual de Compras y Contrataciones que contendrá la información detallada que allí aparece sobre los bienes y/o servicios que serán adquiridos o contratados durante el año.

2.- Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 208, de fecha 31 de enero de 2025, se aprobó el Plan Anual de Compras y Contrataciones 2025, elaborado por la Dirección de Administración Municipal. Que, dicho instrumento fue modificado por los Decretos

Alcaldicios N° 426, de fecha 25 de febrero; 483, de fecha 3 de marzo; 514, de fecha 7 de marzo; 611, de fecha 19 de marzo; 680, de fecha 27 de marzo; 703, de fecha 1 de abril; 797; 798; 799; y 800, estos cuatro de fecha 15 de abril, todos de 2025.

3.- Que, por of. int. ord. N° 0200-00140/25, de fecha 15 de abril de 2025, el Administrador Municipal solicita a la Dirección Asesoría Jurídica elaborar el decreto que aprueba una modificación al Plan Anual de Compras y Contrataciones 2025, por cuanto se ha determinado su reestructuración, teniendo en cuenta para esto la disponibilidad presupuestaria y financiera real del municipio para el trimestre. Que, en este ejercicio se adoptó como límite para los requerimientos operativos no cursados a la fecha un monto total de 600 millones de pesos de carga real para el 2025. Que, se remite la modificación al PAC de la Dirección de Administración y Finanzas, la que considera las observaciones formuladas con anterioridad por la Dirección de Control Interno.

DECRETO:

1. **MODIFÍCASE** el Plan Anual de Compras y Contrataciones 2025, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 208, de fecha 31 de enero de 2025, en la parte correspondiente a la Dirección de Administración y Finanzas, tal como aparece en el documento que se adjunta:
2. **PUBLÍQUESE** en el Sistema de Información por la Dirección Administración Municipal, efectuando las modificaciones que fueren necesarias en los formularios electrónicos dispuestos por la Dirección de Compras y Contratación Pública.
3. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

Apótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



HERIBERTO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIELA NORAMBUENA BORGHHERESI
ALCALDESA DE LA SERENA

Distribución:

- Dirección Administración Municipal
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Departamento de Finanzas
 - Secretaría Comunal de Planificación
 - Departamento de Adquisiciones
 - Sección de Presupuesto
 - Dirección de Control Interno
 - Dirección Asesoría Jurídica
 - Sección Partes e Informaciones
- DNB/HMV/VRS